



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Mensaje de Elevación

Número:

Referencia: PO Y ME - PRÓRROGA VIDA ÚTIL LEGAL TAXIS EX-2025-00105070- -MUNIMDP-DTD#SLTH

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler con taxímetro, modelos 2011, 2012, 2013, 2014. Para todos los vehículos referenciados, la nueva fecha límite de renovación automotor será común y se prevé para el día 31 de marzo de 2026.

Artículo 2º.- Lo autorizado por el artículo anterior no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza N° 4471, respecto de los automóviles de alquiler con taxímetro; cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias permanecen plenamente vigentes y aplicables.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Los presentes actuados tratan la solicitud efectuada por los Sres. Ruben Osvaldo Aranguren, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión, Consumo y Vivienda para taxistas limitada, Carlos Alberto Seip, como Presidente de la Cooperativa de Trabajo y crédito Islas Malvinas, y Pablo Martín Sánchez quien se desempeña como Presidente de la Sociedad de Conductores de Taxis, mediante la cual requieren extender la vida útil de las unidades modelo año: 2011, 2012, 2013 y 2014, habilitadas en las Licencias de coche taxímetro, cuyo vencimiento opera el 31 de marzo de 2025.

Según lo indica la Ordenanza N° 21.115, modificatoria del artículo 4º, ordinal 2) de la Ordenanza N° 4471 y sus

modificatorias, la cual regula la actividad del servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler taxímetros, la antigüedad de las unidades no podrá exceder del modelo correspondiente al año calendario inmediato anterior a aquel en que se solicita la habilitación y su vida útil se establece en diez (10) años, pudiendo continuar prestando servicio durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de su vencimiento, unidades modelo año 2014.

Conforme lo establecido en el Ordenanza N° 26.231, la cual extiende el plazo de vida útil establecidos para los vehículos destinados a Licencias de coche taxímetro modelos año: 2011, 2012 y 2013, la nueva fecha límite de renovación automotor será común y se prevé para el día 31 de marzo de 2025.

Considerando lo manifestado por los solicitantes, y según relevamiento del sistema informático del Departamento de Transporte, trescientos setenta y tres (373) titulares de Licencias de taxis tendrán que renovar su unidad el 31 de marzo 2025, no pudiendo acceder a la adquisición de una nueva unidad, teniendo en cuenta la situación que es de público y notorio conocimiento.

Por lo expuesto, se eleva el Proyecto de Ordenanza adjunto cuya sanción se solicita.

Saludo a Vuestra Honorabilidad.